



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Ref.: Sucesión intestada – Auto inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00113-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

- 1.** Aporte prueba de la defunción del causante (artículo 489 núm. 1°).
- 2.** Allegué prueba que acredite el matrimonio con el causante, señor Luis Carlos Rodríguez Pinzón (Q.E.P.D.) bajo los términos del inciso 4 del artículo 489 ibídem.
- 3.** Anexé prueba del estado civil de la actora con el causante (*artículo 489 inciso 8 ejusdem*).
- 4.** Informe el lugar, la dirección física y electrónica que posean los señores José Luis Rodríguez y Mario Rodríguez (Q.E.P.D) en calidad de hijos del causante Luis Carlos Rodríguez Pinzón, así mismo, de los señores María Gabriela Rodríguez Rodríguez, Ernesto José Rodríguez y Carlos Mario Rodríguez relacionadas en el libelo de la demanda (artículo 6 de la Ley 2213 de 2022).
- 5.** Adjunte un certificado del inmueble objeto de partición con fecha de expedición no superior a 30 días, debido a que los presentados son de data 27 de agosto de 2021.
- 6.** Aclaré e incluya en el trabajo de partición el Certificado de Deposito – CDT del banco Popular por valor de \$70.000.000 Mcte., visto en el *archivo 003 pág. 13 del expediente digital*.
- 7.** Arrime el avalúo de los bienes relictos (artículo 489 inc. 6 y 444 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 21 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **272921ae225d70073f04efb381fa2cf26bc6719d53a43fa26d9c30025975d28a**

Documento generado en 19/02/2023 10:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>